



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00172075- -UNC-ME#FP

VISTO

El pedido enviado en NO-2025-00231118-UNC-SP#FFYH por la Directora de la Carrera de Especialización en Adolescencia con mención en Educación y con mención en Psicología del desarrollo, Mgtr. María Laura Muiño; y

CONSIDERANDO:

Que en NO-2025-00231118-UNC-SP#FFYH se solicita al Secretario de Posgrado se implemente un plan de pagos de aranceles consistente en once cuotas mensuales y una matrícula anual obligatoria. Siendo el monto de dichos aranceles los estipulados en la RD-2024-399-E-UNC-DEC#FP.

Que en la RD-2024-1207-E-UNC-DEC#FP, y a pedido de la Directora de la carrera, se modificó por error el plan de pagos original por uno de dieciocho cuotas y una matrícula anual obligatoria.

Que en NO-2025-00231118-UNC-SP#FFYH la Directora de la Carrera, restablecer el plan de pagos original de once cuotas mensuales y una matrícula anual obligatoria.

Que por tal motivo se debe dejar sin efecto la rectificación de la RD-2024-1207-E-UNC-DEC#FP.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la RD-2024-1207-E-UNC-DEC#FP y ratificar la RD-2024-399-E-UNC-DEC#FP, donde se establece un plan de pagos de once cuotas y una matrícula anual obligatoria para la Carrera de Especialización en Adolescencia con mención en Educación y con mención en Psicología del desarrollo, en los montos especificados en la misma Resolución Decanal.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar al AEF y las Secretarías de Posgrado de Facultad de Psicología y de la Facultad de Filosofía y Humanidades y archivar.

